Floridablanca, 24 AGO 2026

Doctora,
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO 010-2026.

Cordial saludo Dra. Mónica,

De manera atenta, en mi calidad de Supervisor del Contrato Nro. 010-2026, me permito manifestar la necesidad de celebrar **Otrosí Nro. 01** consistente en el adicionar presupuesto al valor inicial del contrato y prorrogar el plazo de ejecución al mencionado contrato, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor inicial de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000).** Este contrato fue celebrado con la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA - ASESORAR LTDA** identificada con NIT 800162721-9, representada legalmente por el/la señor(a) **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZÓN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.216.198 de Bucaramanga (Santander).

En virtud de lo anterior, se requiere la suscripción del **Otrosí Nro. 01** al contrato en mención, con base a las siguientes consideraciones:

1. Que el 01 de Enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010-2026, estableciendo un valor inicial de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000),** y un plazo inicial de ejecución de **OCHO (08) MESES** contados a partir del acta de inicio, fijando como fecha de terminación del contrato el día 31 de Agosto de 2026.

2. Que el objeto del contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".** Servicio de imperiosa necesidad para el funcionamiento y prestación del servicio de salud en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

3. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para el adecuado desarrollo de sus procesos financieros y administrativos, cuenta con el Sistema Integrado de Información Financiera GD, herramienta tecnológica que centraliza y articula la información relacionada con presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar y por cobrar, así como la generación de informes financieros y administrativos. No obstante, el correcto funcionamiento de dicho sistema exige actividades permanentes y especializadas de configuración, implementación, parametrización, actualización, soporte técnico, capacitación a los usuarios y adaptación de informes, las cuales requieren conocimientos técnicos específicos del software y de la normativa vigente aplicable a las E.S.E.

4. Que es necesario que el contrato permanezca sin interrupciones ya que el Sistema Integrado de Información Financiera GD constituye una herramienta esencial para la gestión financiera y administrativa de la E.S.E., y su adecuada operación requiere actividades permanentes de soporte, mantenimiento, actualización y parametrización.

5. En ese sentido, la continuidad del contrato permite garantizar el funcionamiento, confiabilidad y actualización permanente del sistema financiero, atendiendo oportunamente los requerimientos de los usuarios y efectuando las modificaciones o actualizaciones necesarias para que el aplicativo responda a las necesidades actuales de la E.S.E. Asimismo, el conocimiento especializado que requiere la administración del software hace necesario contar con un servicio técnico especializado que asegure la continuidad de los procesos y reduzca el riesgo de errores, inconsistencias o interrupciones en la información financiera que se maneja en la entidad.

6. Que a la fecha de presentación de este requerimiento se advierte que el contrato está próximo a vencerse, así como el agotamiento de su rubro presupuestal. Una vez establecida la necesidad de la prestación del servicio del manejo del Sistema Integrado de Información Financiera GD se requiere dar continuidad al contrato e impedir su interrupción.

7. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato solicita **adición y prórroga** al Contrato No. 010 de 2026, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, por un valor adicional de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** y prorrogar su plazo de ejecución por **CUATRO (04) MESES MÁS**, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 31 de Diciembre de 2026.

8. El presente Otrosí Nro. 01 tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio y evitar la interrupción de estos servicios ya que podría generar afectaciones en procesos críticos como la ejecución presupuestal, registros contables, gestión de tesorería, cuentas por pagar y cobrar, así como en la generación de información financiera y administrativa necesaria para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, las cuales son de gran relevancia ya que con soportes financieros y contables se da respuesta a los requerimientos solicitados por lo diferentes entes de control.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)** por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** y una prórroga del contrato por **CUATRO (04) MESES MÁS**, de acuerdo al marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas de la entidad.

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas y contractuales pertinentes para la suscripción del presente Otrosí, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cordialmente,

GUILLERMO GUZMÁN MERCADO
Profesional Universitario de Presupuesto
Supervisor del Contrato Nro. 010-2026
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

890202024 - 3

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000432

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal de 2026, Ha Quedado Registrado Presupuestalmente el Siguiente Certificado:

Según ACUERDO 021 DE DICIEMBRE 4 DE 2025

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
INDIRECTOS		
2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	21,500,000.00

TOTAL RUBROS : **21,500,000.00**

Objeto : OTRO SI NRO 01 AL CONTRATO NO 010 DE 2026 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACION, IMPLEMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE, ACTUALIZACION Y ADAPTACION DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA GD Y RSS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIABLANCA

Por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($21,500,000.00)**********

Oficina solicitante:OFICINA JURIDICA

No Solicitud SD : 26000432
Fecha Solicitud : 25/08/2026

Expedido el día Agosto 25 de 2026

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Usuario Imprime: GUZMAN MERCADO GUILLERMO DE JESUS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 010-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 25 AGO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Medicina Familiar, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

La Ley 1122 de 2007 estableció: *"La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".*

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró Contrato Nro. 010 de 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA - ASESORAR LTDA** identificada con NIT 800162721-9, representada

legalmente por el/la señor(a) **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZÓN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.216.198 de Bucaramanga (Santander).

Que el contrato tiene un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, con valor inicial de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000).**

Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Dr. Guillermo Guzmán Mercado, Profesional Universitario de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de supervisor del contrato señaló lo siguiente:

"(...)

En virtud de lo anterior, se requiere la suscripción del Otrosí Nro. 01 al contrato en mención, con base a las siguientes consideraciones:

*1. Que el 01 de Enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010-2026, estableciendo un valor inicial de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000),** y un plazo inicial de ejecución de **OCHO (08) MESES** contados a partir del acta de inicio, fijando como fecha de terminación del contrato el día 31 de Agosto de 2026.*

*2. Que el objeto del contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. Servicio de imperiosa necesidad para el funcionamiento y prestación del servicio de salud en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.*

3. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para el adecuado desarrollo de sus procesos financieros y administrativos, cuenta con el Sistema Integrado de Información Financiera GD, herramienta tecnológica que centraliza y articula la información relacionada con presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar y por cobrar, así como la generación de informes financieros y administrativos. No obstante, el correcto funcionamiento de dicho sistema exige actividades permanentes y especializadas de configuración, implementación, parametrización, actualización, soporte técnico, capacitación a los usuarios y adaptación de informes, las cuales requieren conocimientos técnicos específicos del software y de la normativa vigente aplicable a las E.S.E.

4. Que es necesario que el contrato permanezca sin interrupciones ya que el Sistema Integrado de Información Financiera GD constituye una herramienta esencial para la gestión financiera y administrativa de la E.S.E., y su adecuada operación requiere actividades permanentes de soporte, mantenimiento, actualización y parametrización.

5. En ese sentido, la continuidad del contrato permite garantizar el funcionamiento, confiabilidad y actualización permanente del sistema financiero, atendiendo oportunamente los requerimientos de los usuarios y efectuando las modificaciones o actualizaciones necesarias para que el aplicativo responda a las necesidades actuales de la E.S.E. Asimismo, el conocimiento especializado que requiere la administración del software hace necesario contar con un servicio técnico especializado que asegure la continuidad de los procesos y reduzca el riesgo de errores, inconsistencias o interrupciones en la información financiera que se maneja en la entidad.

6. Que a la fecha de presentación de este requerimiento se advierte que el contrato está próximo a vencerse, así como el agotamiento de su rubro presupuestal. Una vez establecida la necesidad

de la prestación del servicio del manejo del Sistema Integrado de Información Financiera GD se requiere dar continuidad al contrato e impedir su interrupción.

7. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato solicita ***adición y prórroga*** *al Contrato No. 010 de 2026, cuyo objeto contractual es la "****PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA****", por un valor adicional de* ***VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)*** *y prorrogar su plazo de ejecución por* ***CUATRO (04) MESES MÁS,*** *estableciendo como fecha de terminación del contrato el 31 de Diciembre de 2026.*

8. El presente Otrosí Nro. 01 tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio y evitar la interrupción de estos servicios ya que podría generar afectaciones en procesos críticos como la ejecución presupuestal, registros contables, gestión de tesorería, cuentas por pagar y cobrar, así como en la generación de información financiera y administrativa necesaria para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, las cuales son de gran relevancia ya que con soportes financieros y contables se da respuesta a los requerimientos solicitados por lo diferentes entes de control.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente se proceda con la estructuración, tramite y suscripción del ***OTROSÍ NRO. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)*** *por valor de* ***VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)*** *y una prórroga del contrato por* ***CUATRO (04) MESES MÁS,*** *de acuerdo al marco de la normatividad contractual vigente y atendiendo las necesidades operativas de la entidad."*

Que, el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010 de 2026 a la fecha **se encuentra vigente.**

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca considera viable la celebración del Otrosí Nro. 01 al contrato en mención, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la configuración, implementación, capacitación, soporte, actualización y adaptación de informes en el Sistema Integrado de Información Financiera GD. Sistema operativo de gran relevancia para el funcionamiento administrativo y operativo de la entidad, debido a que la contabilidad y finanzas son parte esencial del funcionamiento de la entidad.

Con la finalidad de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar el Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 010 de 2026, consistente en **ADICIONAR** al valor inicial la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por **CUATRO (04) MESES MÁS.**

Que la suma a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, quedando como valor total del contrato, la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000).**

Frente a la situación antes expuesta, se establece que el contrato puede ser **ADICIONADO** por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** y **PRORROGADO** por **CUATRO (04) MESES MÁS**, toda vez que por parte de la entidad hospitalaria persiste la necesidad de garantizar la continuidad con la prestación del servicio del contrato en mención. En ese sentido y contando con la disponibilidad presupuestal, con base en el análisis realizado por el Supervisor del Contrato Nro. 010 de 2026, se considera viable la celebración del OTROSÍ Nro. 01 al contrato en mención.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 010 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**.

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".*

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Adiciones a los Contratos**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el **artículo 62** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Prórrogas Contractuales** dispone lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000).**

OTROSÍ Nro. 01 - VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000).

El valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000).**

5. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca fue categorizada en riesgo alto mediante la Resolución Nro. 1342 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En atención a dicha categorización y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, la ESE formuló y presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF, con horizonte de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, el cual fue viabilizado y comunicado al Gobernador del Departamento mediante oficio radicado Nro. 2-2021-050721 del 30 de Septiembre de 2021.

Posteriormente, la Gobernación de Santander presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de modificación del PSFF de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, radicada bajo el No. 1-2025-105132 del 10 de octubre de 2025.

Una vez realizada la evaluación técnica del documento de modificación del PSFF presentado, y verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se APRUEBA la solicitud de modificación, conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico bajo el expediente Nro. 72/2025/PSFF-PRENV.

En consecuencia, la Gobernación de Santander deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los informes de seguimiento sobre el avance, cumplimiento de metas y ejecución de las medidas previstas, orientadas a la recuperación de la solidez económica y financiera y al fortalecimiento institucional de la ESE, en los formatos y con la periodicidad que dicho Ministerio establezca.

En este contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente OTROSÍ NRO. 01 se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000432 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, expedido el 25 de Agosto de 2026, por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000).**

7. PRORROGA

El término de ejecución de la presente prórroga será por **CUATRO (04) MESES MÁS.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y atendiendo la necesidad de salvaguardar los intereses de la entidad frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual, se mantiene la exigencia de las garantías constituidas en el contrato principal. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suscripción del presente Otrosí y proceder a la modificación y/o ampliación de las garantías vigentes, de manera que cubran el valor y las obligaciones derivadas de la adición, asegurando la continuidad de los amparos frente a eventuales perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del **OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 010 de 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA - ASESORAR LTDA** identificada con NIT 800162721-9, representada legalmente por el/la señor(a) **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZÓN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.216.198 de Bucaramanga (Santander), consistente en **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por **CUATRO (04) MESES MÁS**, conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

GUILLERMO GUZMÁN MERCADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
Supervisor Contrato Nro. 010-2026

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2026 - 11:39:39
Recibo No. 12785009, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9JZI32D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA
Sigla:	ASESORAR LIMITADA
Nit:	800162721-9
Domicilio principal:	Floridablanca

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-509940-44
Fecha de inscripción:	28 de Marzo de 2012
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	16 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 110 # 33 A - 27 BARRIO CALDAS
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	r.legalasesorar@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3157814076
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 110 # 33 A - 27 BARRIO CALDAS
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	r.legalasesorar@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3157814076
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Validez desconocida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2026 - 11:39:39
Recibo No. 12785009, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9JZI32D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 7100500502005622110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2012, con el No 197 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA SIGLA :ASESORAR LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE LA PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA, CON SIGLA: ASESORAR LTDA. SE CONVIRTIÓ AL TIPO DE LAS COOPERATIVAS POR ACTA NO. 010 DE FECHA 16/03/1998 DE JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EL 23/02/1999, REFORMANDO SUS ESTATUTOS, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA. SIGLA: ASESORAR LIMITADA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA 10 1998/03/16 BUCARAMANGA 1999/02/23, ACTA 03 2002/03/30 ASAMBLEA GENERAL BUCARAMANGA 2003/01/13, ACTA 06 2004/03/20 ASAMBLEA GENERAL BUCARAMANGA 2004/05/03, ACTA 8 2007/06/16 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA BUCARAMANGA 2008/02/01

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 11, DEL 19/01/2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/01/2013, BAJO ELN RO. 2163, DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 7 DEL DECRETO 4588 DE 2006, LA ENTIDAD SOLIDARIA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 79 DE 1988 Y ALLEGÓ LA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 17 DE FECHA 2020/02/01 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 5. EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA COOPERATIVA ES EL DE GENERAR Y MANTENER TRABAJO PARA LOS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO, PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, GENERAR PRÁCTICAS QUE CONSOLIDEN UNA CORRIENTE VIVENCIAL DE PENSAMIENTO SOLIDARIO, CRÍTICO, CREATIVO Y EMPRENDEDOR COMO MEDIO PARA ALCANZAR EL DESARROLLO Y LA PAZ DE LOS PUEBLOS, CONTRIBUIR AL EJERCICIO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, VELAR POR EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE TODOS LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL MEDIANTE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES SOSTENIBLES, EL DESARROLLO DE SOFTWARE, PRODUCCIÓN DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TRABAJO ASOCIADO EN FORMA AUTOGESTIONARIA. ARTICULO 6. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GENERAR Y MANTENER TRABAJO PARA LOS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SOFTWARE. CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, LA PRODUCCIÓN DE BIENES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIEMPRE QUE RESPONDAN A LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO TOTAL A FAVOR DE OTRAS COOPERATIVAS O DE TERCEROS EN GENERAL, CUYO PROPÓSITO FINAL SEA UN RESULTADO ESPECÍFICO. LOS PROCESOS TAMBIÉN PODRÁN CONTRATARSE EN FORMA PARCIAL O POR SUBPROCESOS, CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CADENA PRODUCTIVA, SIEMPRE ATADOS AL RESULTADO FINAL EN PARTICULAR EN LA ATENCIÓN DE: ASESORÍA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO: ASESORÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PLANES DE TRABAJOS, POLÍTICAS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, IMAGEN CORPORATIVA PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL EN LA GESTIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO, DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA, COOPERATIVAS, FONDOS DE EMPLEADOS Y ONGS AMBIENTALISTAS. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE FORMAS ASOCIATIVAS EMPRESARIALES QUE GENEREN EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE. PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL EN VIVEROS: ADECUACIÓN DEL TERRENO, PREPARACIÓN DE SUSTRATOS, LLENADO DE BOLSAS, ESTABLECIMIENTO DE GERMINADORES, TRASPLANTE, RIEGO, ENTRESACAS, FERTILIZACIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL A LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE BANCOS SEMILLEROS, SEGUIMIENTO FENOLÓGICO A LAS ESPECIES

SEMILLEROS, Y RECOLECCIÓN DE SEMILLAS; MANEJO, TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN LABORATORIOS DE LOS PORCENTAJES DE GERMINACIÓN, PUREZA Y VIABILIDAD. ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES: SELECCIÓN DE ÁREAS, LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO, TRAZADO, PLATEO, AHOYADO, SELECCIÓN DE ESPECIES, SIEMBRA, FERTILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL VEGETAL. MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES: LIMPIEZA, PLATEO, FERTILIZACIÓN, CONTROL FITOSANITARIO, RESIEMBRAS Y TRANSPORTE DE MATERIAL VEGETAL. ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS: PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, DECLARATORIA DE ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL Y ÁREAS PROTEGIDAS, ELABORACIÓN DE INVENTARIOS HÍDRICOS, CANALIZACIÓN DE CAÑADAS, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CONCESIONES DE AGUA, TRANSPORTE DEL PERSONAL EJECUTOR, CONTROL, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A AGUAS DE USO PÚBLICO. MANEJO ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES Y AGROFORESTALES: IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y ALIMENTACIÓN DE BASES DE DATOS, CONTROL Y PAGO DE INCENTIVOS, CARTOGRAFÍA, DIGITALIZACIÓN DE PLANOS, MEDICIÓN ÁREAS FORESTALES, CAPACITACIÓN A USUARIOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL DE APOYO. ESTABLECIMIENTO DE CERCAS PARA AISLAMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS: SELECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS; NACIMIENTOS DE AGUA, RONDAS DE QUEBRADAS, BOSQUE NATURAL; TRAZADO, AHOYADO, HINCADO DE HORCONES, ALAMBRADO, MANTENIMIENTO DE CERCAS Y TRANSPORTE DE INSUMOS. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA. ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL Y AGROFORESTAL: SELECCIÓN DE USUARIOS, VISITAS DE CAMPO A USUARIOS, SELECCIÓN DE ÁREAS, SELECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, REVISIÓN Y CONTEO DE ÁRBOLES, MEDICIÓN DE ÁREAS PLANTADAS, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, INTERVENTORÍA, TRANSPORTE DEL PERSONAL TÉCNICO E INTERVENTOR CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ECOPARQUES: CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE GRAN IMPORTANCIA SOCIAL Y AMBIENTAL. PODA DE ÁRBOLES, PODA DE PRADOS Y ÁREAS VERDES, MACANEO, JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES, EMPRADIZACIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, INSUMOS Y PERSONAL DE APOYO. SILVICULTURA URBANA. CONTROL DE EROSIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES, PERFILADO DE TALUDES, OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUDES Y EMPRADIZACIÓN. ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE DRENES, PERFORACIÓN, CONDUCCIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. ASESORÍA A ENTES TERRITORIALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DRENES Y PIEZÓMETROS. TRANSPORTE DE INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL DE APOYO Y EJECUTOR. CONTROL Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE: CAPACITACIÓN, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS, ELABORACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE BASES DE DATOS. TRANSPORTE DEL PERSONAL EJECUTOR, INSUMOS Y EQUIPOS. ASESORÍA EN LA DISMINUCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DEL OZONO. CAPACITACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO. APOYO AL DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL: REGULACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES; REGULACIÓN MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA PEQUEÑA MINERÍA. TRANSPORTE DE INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL DE APOYO Y EQUIPO EJECUTOR. ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y RESERVAS NATURALES: MANTENIMIENTO DE PREDIOS, SERVICIO DE GUARDABOSQUES, CONTROL AL TRÁFICO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA; MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL Y ESTABLECIMIENTO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS. TRANSPORTE DE MATERIALES, ESPECIES E INSUMOS. ESTABLECIMIENTO DE JARDINES BOTÁNICOS SATÉLITES EN ECOSISTEMAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y LABORATORIOS NATURALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES. REVISIÓN CARTOGRÁFICA, SELECCIÓN DE SITIOS DE MUESTREO, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES, PROCESAMIENTO DEL MATERIAL COLECTADO, MONTAJE DE EXICADOS PARA HERBARIO, PRENSADO Y SECADO DE MUESTRAS, INVESTIGACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y ALIMENTACIÓN DE BASE DE DATOS; CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD; OPERACIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE FAUNA SILVESTRE, MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO. TRANSPORTE DE MATERIALES, ESPECIES Y PERSONAL DE APOYO. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN INFORMAL: CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA FORMACIÓN DE CULTURA CIUDADANA, REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALLERES, CHARLAS, CURSOS, ENCUENTROS, SEMINARIOS, FOROS, CONVERSATORIOS, DEMOSTRACIONES DE MÉTODOS, JORNADAS ECOLÓGICAS, GIRAS ECO-PEDAGÓGICAS Y ECO-TURÍSTICAS, SERVICIOS DE ECO-GUÍAS, RECORRIDOS ECOLÓGICOS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. TRANSPORTE DE EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO, EDUCADORES Y PERSONAL DE APOYO. ASESORÍA AMBIENTAL: CONSULTORÍAS, ASESORÍA AMBIENTAL A ENTES TERRITORIALES, ASESORÍA A EMPRESAS EN PRODUCCIÓN LIMPIA, ASESORÍA A ONGS AMBIENTALES, COOPERATIVAS AMBIENTALISTAS, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE BASE. TRANSPORTE DEL EQUIPO ASESOR. ASESORÍA PARA EL MANEJO Y ATENCIÓN DE RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO. SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL: MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, SANEAMIENTO DE CORRIENTES HÍDRICAS, REVISIÓN DE CONEXIONES ERRADAS, CONTROL DE VERTIMIENTOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA Y SUELO. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. MONITOREO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS GRISES, NEGRAS Y LLUVIAS. TRANSPORTE DE EQUIPOS, INSUMOS Y PERSONAL DE APOYO. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: EDUCACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA; ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. TRANSPORTE DE EDUCADORES Y ASESORES. DESACTIVACIÓN DE BASUREROS Y ESCOMBRERAS. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ECO-TURISMO Y AGROTURISMO: REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ECOTURISMO, GIRAS ECOTURÍSTICAS, SERVICIO DE ECOGUIAS PARA INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA, RECORRIDOS POR SENDEROS ECOLÓGICOS, TRANSPORTE, POSADA Y ALIMENTACIÓN ANCESTRAL. ORDENAMIENTO FORESTAL: FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL, ELABORACIÓN DE INVENTARIOS FORESTALES, CONTROL, MONITOREO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL. ASESORÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL. TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL DE APOYO. PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y MERCADOS VERDES: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGRICULTURA ORGÁNICA, ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS INTEGRALES PRODUCTIVAS AUTOSOSTENIBLES, TRANSPORTE DE INSUMOS, MATERIALES, Y PERSONAL TÉCNICO. PRODUCCIÓN LIMPIA, CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA Y MERCADEO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS. PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS DE PÁRAMOS Y HUMEDALES: AISLAMIENTO DE ÁREAS ESTRATÉGICAS: NACIMIENTOS DE AGUA, RONDAS DE QUEBRADAS Y HUMEDALES; DECLARATORIA ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, TRANSPORTE DE INSUMOS, MATERIALES, PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL, PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN INVERNADERO. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL: FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, AUDITORIA E INTERVENTORÍA AMBIENTAL. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN PROGRAMACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, SUMINISTRO, LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE:

PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NÓMINA, ALMACÉN, CARTERA, TESORERÍA, RADICACIÓN DE CUENTAS, PRESUPUESTO, CAJA MENOR, LIQUIDADOR DE ESTAMPILLAS, SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES (INDUSTRIA Y COMERCIO, PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS); RECAUDOS, RADICACIÓN DE CONTRATOS, INVENTARIOS, ACTIVOS FIJOS; PROCESOS JURÍDICOS, CONTROL DE DEMANDAS, COBRO COACTIVO, CONTRATOS, EXPEDIENTES; MÓDULOS DE SALUD, FARMACIA, HISTORIAS CLÍNICAS, CARTERA DE HOSPITALES, FACTURACIÓN DE SALUD, FARMACIA, LABORATORIO, HISTORIAS CLÍNICAS; BOLETINES, PROCESOS ACADÉMICOS, CUBO DE MANDOS, MECI, PROCESOS DE GESTIÓN, CONTROL, CALIDAD, Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. CONSULTORÍA INFORMÁTICA: CONSULTORÍA, ASESORÍA EN PROCESOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEGURIDAD INFORMÁTICA, PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING), ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VIRTUALIZACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL: SERVICIO DE ASESORÍA DOCUMENTAL, PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, DIAGNÓSTICOS DEL ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, REVISIÓN ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS. ASESORÍA TRIBUTARIA Y FINANCIERA: CONSULTORÍA, ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS, ASESORÍA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LAS RENTAS, PROCESOS DE COBRO COACTIVOS, ELABORACIÓN DE MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS EMPRESARIALES. OUTSOURCING EMPRESARIAL: ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS, COMERCIAL, INFORMÁTICA, RECURSOS HUMANOS, CONTABLE Y FINANCIERO; REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS, AUDITORÍA, GENERACIÓN DE INFORMES E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NICSP Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEFINIDA POR LA NACIÓN. 3. SUMINISTRAR A SUS ASOCIADOS LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABORALES COMO INSTALACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TECNOLOGÍA Y DEMÁS MEDIOS MATERIALES E INMATERIALES DE TRABAJO QUE SERÁN PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LA COOPERATIVA. SI DICHOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SON DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS, LA COOPERATIVA PODRÁ CONVENIR CON ESTOS SU APORTE EN ESPECIE, LA VENTA, EL ARRENDAMIENTO O EL COMODATO Y, EN CASO DE SER REMUNERADO EL USO DE LOS MISMOS, TAL REMUNERACIÓN SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS COMPENSACIONES QUE PERCIBAN LOS ASOCIADOS POR SU TRABAJO. SI LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SON DE TERCEROS, SE PODRÁ CONVENIR CON ELLOS SU TENENCIA A CUALQUIER TÍTULO, GARANTIZANDO LA PLENA AUTONOMÍA EN EL MANEJO DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA COOPERATIVA, MEDIANTE UN CONTRATO CIVIL O COMERCIAL. 4. PROMOVER LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS TENDIENTES A AMPLIAR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA. 5. CONTRATAR CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN SOCIAL PARA SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. 6. CONTRATAR CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS LOS SERVICIOS DE SEGUROS COLECTIVOS O INDIVIDUALES PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. 7. CONVENIR LA REALIZACIÓN DE UNA O MÁS OPERACIONES EN FORMA CONJUNTA CON OTRAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, ESTABLECIENDO CUÁL DE ELLAS DEBE ASUMIR LA GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. 8. TODAS AQUELLAS QUE LLEVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO: POR REGLA GENERAL LA COOPERATIVA PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL ACUERDO

COOPERATIVO, A LOS ASOCIADOS, SIN EMBARGO, POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO, PODRÁN EXTENDERSE LOS SERVICIOS AL PÚBLICO NO ASOCIADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 79 DE 1988.

PATRIMONIO

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: CAPITAL MÍNIMO : $10,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: REPRESENTANTE LEGAL: ES EL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y LOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 3. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR EN JUICIO MANDATOS ESPECIALES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA DEBIDAMENTE SUSTENTADOS. 5. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 86. 6. INFORMAR MENSUALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ESTADO ECONÓMICO DE LA COOPERATIVA, RINDIENDO LOS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS. 7. ORGANIZAR DIRIGIR Y CONTROLAR LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 8. RENDIR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9..... 10. PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, PARA SER APROBADO POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. 11. EVALUAR PERMANENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ASISTENCIA AL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS. 12. NOMBRAR Y CANCELAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS QUE DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES Y EN FORMA EXCEPCIONAL REQUIERA LA COOPERATIVA. 13. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS INFORMES QUE ÉSTA SOLICITE. 14. MANTENER INFORMADOS SOBRE EL ESTADO DE LA COOPERATIVA A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA Y A LOS ASOCIADOS EN GENERAL. 15. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES. 16. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE COMPONEN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 17. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ESTOS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA

EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 18. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA. 19. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES A FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS ASOCIADOS. 20. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y OTROS TEMAS DE INTERÉS MANTENIENDO PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 21. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE NO ESTÉN ADSCRITAS A OTROS ORGANISMOS..... QUE POR ACTA NO. 14 DE FECHA 2016/03/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, 9. CELEBRAR OPERACIONES Y CONTRATOS HASTA POR 300 SMLMV, Y CUANDO SEAN CONTRATOS SUPERIOR A ESTA CUANTÍA DEBE CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado de existencia No 7100500502005622110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Marzo de 2012 con el No 197 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	HERNANDEZ PINZON HUGO JOSUE	C.C. 91216198

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 21 del 27 de Marzo de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 15 de Mayo de 2024 con el No 11650 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ AMAYA LUIS ENRIQUE	C.C. No 91237199
OCHOA LOPEZ ANDREA CAROLINA	C.C. No 1098616401
GUTIERREZ ARDILA EMILCE	C.C. No 1102348155

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SILVA VALDERRAMA LENYS YIZETH	C.C. No 1100888732
OTERO SANTOS LETICIA	C.C. No 37892633

GENES PARRA DANI LUZ C.C. No 1126429602

REVISORES FISCALES

Por Acta No 18 del 13 de Marzo de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Marzo de 2021 con el No 9588 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VALDES CARREÑO CARLOS ANDRES	C.C 1098666987

Por Acta No 21 del 27 de Marzo de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Mayo de 2024 con el No 11651 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BLANCO SANTANDER GLADYS	C.C 63275566

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 11	de 19/01/2013 Asamblea E de Bucaramanga	2163 21/01/2013 Libro III
A. No 14	de 28/03/2016 Asamblea G de Floridablan	5031 27/04/2016 Libro III
A. No 17	de 01/02/2020 Asamblea G de Bucaramanga	9105 09/03/2020 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.
Actividad secundaria Código CIIU: 6201.
Otras actividades Código CIIU: 0210.
Otras actividades Código CIIU: 8299.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $4.265.869.713

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2026 - 11:39:39
Recibo No. 12785009, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9JZI32D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 91.216.198

Apellidos
HERNANDEZ PINZON

Nombres
HUGO JOSUE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
20 AGO 1961

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SAN JOAQUIN (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
19 NOV 1979, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
16 DIC 2031

.CO

0014386950

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0014386950270O1<<<<<<<<<<<
6108207M3112168COL91216198<<<9
HERNANDEZ<PINZON<<HUGO<JOSUE<<

ASESORAR LTDA
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITDA ASESORAR LTDA

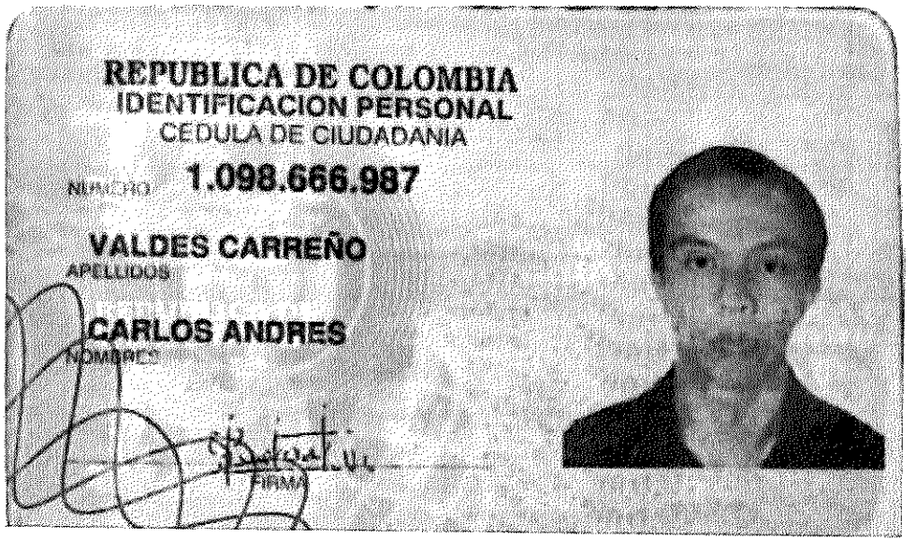
CERTIFICA

Que la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA ASESORAR LTDA**, Identificada con Nit 800.162.721-9 en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la fecha estamos cumpliendo y a PAZ Y SALVO con el pago de los aportes mensuales de nuestros trabajadores por concepto de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. De igual forma Certifico que la cooperativa ha cumplido con el pago de la seguridad social y los parafiscales de sus trabajadores durante los últimos seis (6) meses.

Se expide en Floridablanca a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRES VALDES CARREÑO
Cédula Nª 1.098.666.987 de Bucaramanga
Revisor Fiscal ASESORAR LTDA
T.P. 198844-T

Calle 110 No. 33A-27 Teléfono: 6181061 Cel. 3157814076
E-mail: Asesorarlimitada@hotmail.com
Floridablanca-Santander



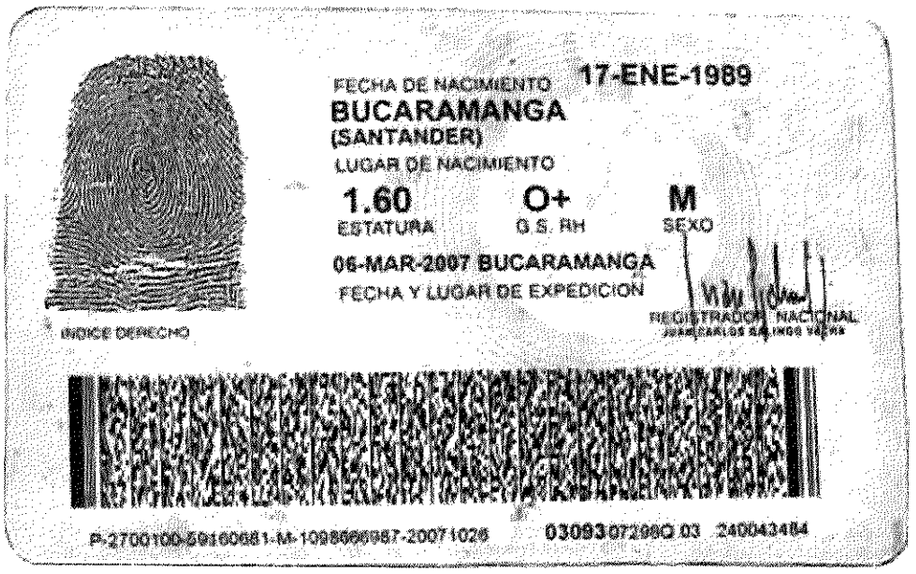
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.666.987

VALDES CARREÑO
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1989
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

06-MAR-2007 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2700100-59160681-M-1098666987-20071026 0309307209O 03 240043484

Powered by CamScanner



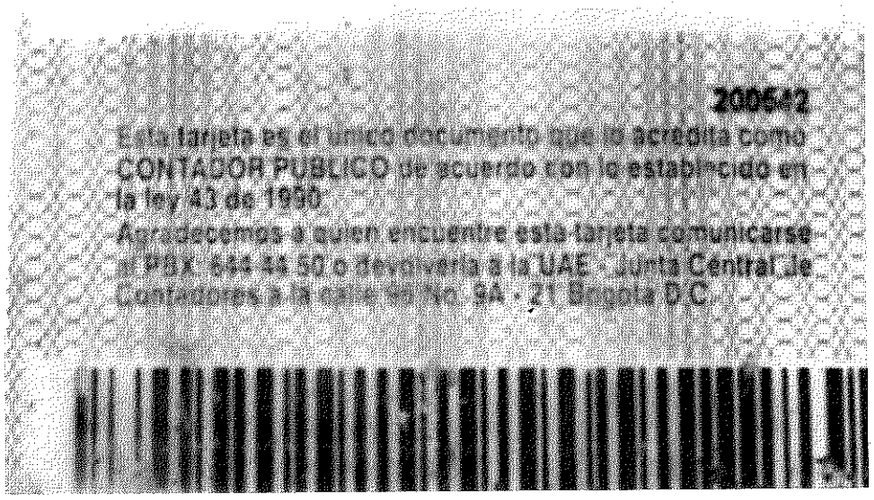
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

198844-T

CARLOS ANDRES
VALDES CARREÑO
C.C. 1098666987
RESOLUCION INSCRIPCION 008 FECHA 27/01/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

209889



209842

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 99 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AB07DC96EAE1EFDF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES VALDES CARREÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098666987 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 198844-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026 a las 08:52:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91216198
Código de Verificación	91216198260803085242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 08:54:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001627219
Código de Verificación	8001627219260803085404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300536691

PIB
08:48:37

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91216198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300536895

PIB
08:50:37

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001627219;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:23 AM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91216198**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ PINZON HUGO JOSUE**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 09:04:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91216198** y Nombre: **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145063864** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91216198 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 09:06 AM

Código Verificación: **MFP5TV1N82**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo HUGO JOSUE HERNADNEZ PINZON, identificado con Cedula Nro. 91.216.198 expedida en Bucarmanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON
(Nombre completo)

Firma: _____

Número de cédula: 91.216.198

Lugar de Expedición: Bucaramanga

Fecha de Expedición: 19 / 11 / 1979

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:40:45 horas del 26/08/2026 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91216198,**
Apellidos y Nombres **HERNANDEZ PINZON HUGO JOSUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Archivo C:/Users/Usuario/Downloads/consolidatedLegacyByNAME.PDF

91216198

0/0

Todos los

onsolidatedLegacyByNAME.PDF 1 / 260 − 100% +

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 1 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 010 DE 2026

CONTRATO Nro.	**010-2026**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA - ASESORAR LTDA** **NIT. 800.162.721-9** **R/L. HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZÓN** **C.C. Nro. 91.216.198 DE BUCARAMANGA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000)**
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	**VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**OCHO (8) MESES**
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ Nro. 01:	**CUATRO (4) MESES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**DOCE (12) MESES**
FECHA DE INICIO:	**01 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2026**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), conforme al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 expedido por la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA - ASESORAR LTDA** identificada con NIT 800162721-9, representada legalmente por el/la señor(a) **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZÓN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.216.198 de Bucaramanga (Santander), debidamente facultado(a) para contratar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Primero (01) de Enero de 2026 la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 010-2026, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INFORMES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA GD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". 2)** Que el contrato inició su ejecución el Primero (01) de Enero de 2026, mediante la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000). 4)** Que el plazo de ejecución se pactó por **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **5)** Que el/la Dr(a). Guillermo Guzmán Mercado, Profesional Universitario de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 010 de 2026, presentó solicitud debidamente motivada en la cual justifica la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual ya referido, en lo relacionado con la Adición y Prórroga, enmarcado dentro de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. **6)** En resumen, el

valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01 es equivalente a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000). 7)** Que el contrato cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000432 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000),** expedido el 25 de Agosto de 2026, en ese contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **8)** Que el contrato se encuentra vigente al momento de la suscripción del presente documento. **9)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 010 DE 2026, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN.** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA** del Anexo Nro. 01 al Contrato Electrónico Nro. 010 de 2026, correspondiente al **VALOR,** la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000),** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000432 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000),** expedido el 25 de Agosto de 2026. **TERCERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA** correspondiente al **PLAZO** del Contrato Nro. 010 de 2026, por **CUATRO (04) MESES MÁS,** quedando como fecha de finalización efectiva el **31 DE DICIEMBRE DE 2026. CUARTA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura de las garantías constituidas en el contrato principal, de manera que amparen el valor y el plazo incorporados mediante el presente Otrosí. Dichas garantías deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Nro. 010 de 2026, que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes en todos sus términos y mantienen plena validez y exigibilidad conforme a los pactado inicialmente. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la firma de las partes, su publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar, la ampliación o actualización de la cobertura ante la ARL, cuando sea aplicable, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para todos los efectos legales, se entenderá como fecha de suscripción del documento aquella en la cual el contratista realice la Aceptación electrónica del Otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, o en caso de indisponibilidad del sistema, la fecha de suscripción física del documento.

Por la E.S.E.,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos:	GUILLERMO GUZMÁN MERCADO	Profesional Universitario de Presupuesto	Firma:
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			